



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

UNIDAD DE LOGISTICA

00000374



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N°002-2024-UL-MDL/ NRLF

A : C.P.C. CARMEN JULIA RIOS GUERRA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (e)

DE : LIC. ADM. NAY RUTH LOZANO FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : INFORME SOBRE DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-06-2024-MDL/CS – ADQUISICIÓN DE GRUPO
ELECTRÓGENO (INCLUYE INSTALACIÓN)

FECHA : Lares, 28 de junio del 2024.

REG. N° 2309
FECHA 28/06/2024
N° FOLIO
FIRMA: [Signature] 374 4:00 PM

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted. Para saludarlo cordialmente, a fin de informarle sobre la declaratoria de desierto del presente procedimiento de selección, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento.

I ANTECEDENTES:

- 1.1. El 16 de abril de 2024, mediante Memorándum N°084-2024OGA-MDL/C, la Oficina General de Administración aprobó el expediente para la "Adquisición de grupo electrógeno (incluye instalación)" por un valor estimado de S/ 145,350.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles).
- 1.2. El 20 de mayo de 2024, mediante Memorándum N°0119-2024OGA-MDL/C, se aprobó las bases de la AS 006-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria para la "Adquisición de grupo electrógeno (incluye instalación)".
- 1.3. Con fecha 23 de mayo de 2024, se llevó a cabo la convocatoria del referido procedimiento de selección, mediante publicación en el SEACE.
- 1.4. De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas estuvo programado para realizarse el 11 de junio de 2024, verificándose que, durante esa fecha, presentaron su oferta los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20448571891	JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/06/2024	18:12:55	20448571891	11/06/2024	18:19:52	Enviado	Valido
2	20532589216	GRUPO RELSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO RELSA S.A.C.	11/06/2024	20:41:44	20532589216	11/06/2024	20:41:58	Enviado	Valido
3	20608979175	SERVFAC PERU E.I.R.L.	11/06/2024	21:50:29	20608979175	11/06/2024	21:55:18	Enviado	Valido
4	20563862972	CONSORCIO RIMAK CUSCO	11/06/2024	19:11:27	20563862972	11/06/2024	19:18:30	Enviado	Valido
5	20601510741	HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L.	11/06/2024	22:16:13	20601510741	11/06/2024	22:21:28	Enviado	Valido
6	20563870991	VARSE S.A.C.	11/06/2024	23:46:35	20563870991	11/06/2024	23:56:31	Enviado	Valido
7	10420349772	ESPINOZA OTAZU JAMES MENE	11/06/2024	22:19:57	10420349772	11/06/2024	22:24:44	Enviado	Valido

1.5. El comité de selección procedió a efectuar la revisión de los documentos para la admisión de ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en las bases administrativas integradas, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.5.1. La empresa ofertante JOLUCAVA IMPORT EXPORT EMPRESA E.I.R.L. no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas del tanque de combustible según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e); asimismo según el literal (f) no presento hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas donde se precise la marca y procedencia.
La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias, la empresa ofertante no detalló en el precio de su oferta (anexo N°06) el monto correspondiente a la prestación principal y a las prestaciones accesorias. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
NAY RUTH LOZANO FLORES
DNI: 4032040



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES 00000373

UNIDAD DE LOGISTICA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5.2. La empresa ofertante GRUPO RELSA S.A.C. no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas del tanque de combustible según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e); asimismo según el literal (f) no presento hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, procedencia. La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias, la empresa ofertante no detalló en el precio de su oferta (anexo N°06) el monto correspondiente a la prestación principal y a las prestaciones accesorias. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.
- 1.5.3. La empresa ofertante SERVAC PERU E.I.R.L. no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas del tanque de combustible según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e). La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Asimismo, no detalló en el precio de su oferta (anexo N°06) el monto correspondiente a la prestación principal y a las prestaciones accesorias. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.
- 1.5.4. La empresa ofertante CONSORCIO RIMAK CUSCO no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas del tanque de combustible según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e). La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Asimismo, no detalló en el precio de su oferta (anexo N°06) el monto correspondiente a la prestación principal y a las prestaciones accesorias. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.
- 1.5.5. La empresa ofertante HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L. no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas del tanque de combustible según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e); asimismo según el literal (f) no presento hoja descriptiva del grupo electrógeno precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, procedencia. La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Y no detalló en el precio de su oferta (anexo N°06) el monto correspondiente a la prestación principal y a las prestaciones accesorias. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.
- 1.5.6. La empresa ofertante VARSE S.A.C. no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e). La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Asimismo, no detalló en el precio de su oferta (anexo N°06) el monto correspondiente a la prestación principal y a las prestaciones accesorias. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.
- 1.5.7. La empresa ofertante HIDRAIR INGENIEROS E.I.R.L. no cumplió con la presentación de las especificaciones técnicas del tanque de combustible según las bases administrativas integradas en el numeral 2.2.1. documentación de presentación obligatoria para admisión de la oferta del literal (e); asimismo según el literal (f) no presento hoja descriptiva de los bienes precisando características técnicas y cantidades requeridas en donde se precise la marca, procedencia. La contratación al contar con la ejecución de prestaciones accesorias la empresa ofertante no detallo plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento en el Anexo N°04. Y no detalló en el precio de su oferta (anexo N°06) el monto correspondiente a la prestación principal y a las prestaciones accesorias. Por lo que la oferta NO ES ADMITIDA.
- 1.6. Por lo que, de acuerdo a la evaluación realizada, y conforme al Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con alguna oferta valida, el comité de selección declaró DESIERTO el presente procedimiento de selección.

II ANALISIS:

2.1. Conforme al numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al comité de selección emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

2.2. Tal como se señala en los antecedentes del presente informe, el procedimiento de selección AS N°006- 2024-MDL/CS – Primera Convocatoria se declaró desierto, toda vez que no hubo oferta válida.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES
NAY RUTH LANDI LARES
CANT: 706,12040



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARES

UNIDAD DE LOGISTICA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



III CONCLUSIONES:

3.1 El comité de selección estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2 La declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada N°006-2024-MDL/CS – Primera Convocatoria, se generó por no quedar ninguna oferta válida.

IV RECOMENDACIONES:

4.1 El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, lo siguiente:

- Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de contratar la "Adquisición de grupo electrógeno (incluye instalación)". En caso de persistir la necesidad se recomienda que el área usuaria realice el análisis y evaluación correspondiente a las especificaciones técnicas del requerimiento.

4.2 Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a vuestra Oficina, a fin de que realice las acciones correspondientes, antes de realizar la siguiente convocatoria del referido procedimiento de selección.

- Se adjunta expediente completo con (374 folios)

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi mayor y especial consideración.

Atentamente.



LIC. ADM. NAY RUTH LOZANO FLORES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
DNI: 70032040